

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.

140379

Margaret,
En atención
[Signature]
01-09-11

Señor Intendente:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpro en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "INDUSTRIASKOBE S. A.", las siguientes transferencias de acciones:

OK
[Signature]
1-09-2011

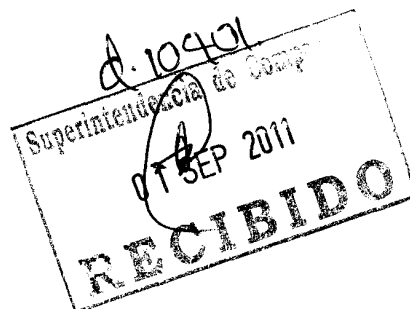
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Alberto Gerardo Novillo Aguilar C.C.1701240584	Alberto Santiago Novillo Estrella C.C.1709136467	10.000

Se deja sentado que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación, en la que conste el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Lenín García Castro
REPRESENTANTE LEGAL



Portoviejo, agosto 29 del 2011

Señor

Representante Legal de la compañía " INDUSTRIASKOBE S. A. "

Ciudad.

De mi consideración:

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la transferencia de Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pertenecientes al señor Alberto Novillo Aguilar, en favor del señor Alberto Novillo Estrella.

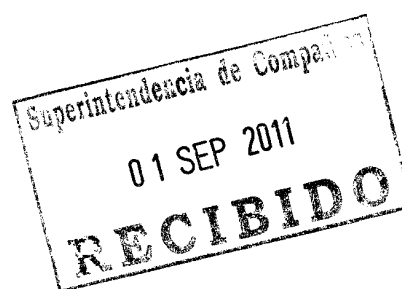
El cedente deja expresa constancia que, transfiere las Diez mil acciones que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, a su entera satisfacción.

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficios de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,


Alberto Novillo Aguilar
CEDENTE

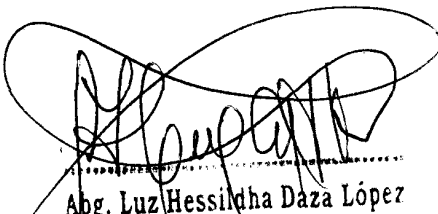

Alberto Novillo Estrella
CESIONARIO



CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treintaiuno del mes de agosto del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

LA Notaria.....